

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5260** MADRID

D. Enrique Calvo Vergara, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 al que remite el 177.3 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: En el procedimiento concursal n.º 438/2014, del deudor ARGALIA GRUPO INMOBILIARIO, S.A., con C.I.F.: A-82887662, se ha dictado auto con fecha 23/01/2018 por el que se ha declarado concluso el concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa.

En la misma resolución se ha acordado:

1. El cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes.
2. La extinción de la persona jurídica deudora.
3. El cese de la de la Administración concursal.

El citado auto es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1 LC).

Madrid, 25 de enero de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180005374-1